



## Resolución Administrativa No. 529-2016- GADPCH

Ing. Dolores Guamán G.  
**DELEGADA DEL SEÑOR**  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F -0550 -2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 5.3.06.06.000.060.000.001.0000.0000.00 HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS-SOLICITUD EMITIDA POR EL PROCURADOR SINDICO DE LA INSTITUCION.

Que, la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado señala. "El Procurador General del Estado o los representantes legales de las dependencias, entidades u organismos del sector público, podrán contratar abogados en libre ejercicio profesional para que asuman la defensa administrativa o judicial de los derechos e intereses de sus representadas, así como de modo excepcional para prestar asesoría sobre asuntos de interés institucional, que requiera de experiencia o conocimiento especializados. Los honorarios de los profesionales contratados, serán pagados con cargo al respectivo presupuesto institucional".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta la contratación de Asesoría Jurídica y/o las de Patrocinio Jurídico requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General. *PD*



Que, mediante Resolución Administrativa No.116-2016-GADPCH, la máxima Autoridad delega a la Coordinadora Administrativa de la Institución, para que lleve adelante los procedimientos de contratación sometidos a Régimen Especial que constan en el Art.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art.68 de su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa No.490-2016, se dispuso el inicio del trámite para el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-075-2016**, para la DEFENSA JURÍDICA DE LAS DEMANDAS PRESENTADAS ANTE EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR EX SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN.

Que, mediante Invitación a presentar oferta, se invitó a la Dra. Daniela Ruiz para que presente su propuesta para el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-075-2016** para la DEFENSA JURÍDICA DE LAS DEMANDAS PRESENTADAS ANTE EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR EX SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN.

Que, la Dra. Daniela Ruiz, mediante carta de presentación y compromiso acepta todas las instrucciones a las que se somete estrictamente.

Que, mediante Acta celebrada el día 7 de noviembre de 2016, el Delegado procedió a calificar la oferta presentada por la Dra. Daniela Ruiz, la cual fue habilitada pues cumplió con lo solicitado en los pliegos.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

#### **RESUELVO:**

**Art. 1.** Amparada en el Acta de Calificación, adjudicar el contrato a la Abg. Daniela Ruiz Jácome, para para la DEFENSA JURÍDICA DE LAS DEMANDAS PRESENTADAS ANTE EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR EX SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, por el monto de \$ 20.000 (VEINTE MIL CON 00 /100) dólares de Estados Unidos de América, MAS IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS)**, contados a partir de la suscripción del contrato, por ser conveniente a los intereses institucionales.

**Art. 2.-** Disponer a la secretaría publique la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

**Art. 3.** Disponer, a Sindicatura la suscripción del contrato, previo los requisitos de Ley.

Dado en la ciudad de Riobamba, a 8 de noviembre de 2016. 



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO  
SINDICATURA



  
Ing. Dolores Guamán G.

DELEGADA DEL SEÑOR PREFECTO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 529-2016- GADPCH, que antecede, la Ing. Dolores Guamán Gualoto, Delegada del señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

  
Lic. Patricia Paéz P.  
SECRETARIA GENERAL DEL  
GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

